



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00146-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Procede el Despacho a la INADMISIÓN de la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por DAVID ALEXANDER BOTERO ARISTIZÁBAL, a través de apoderado judicial, frente a NATHALIA BERRIO AGUIRRE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

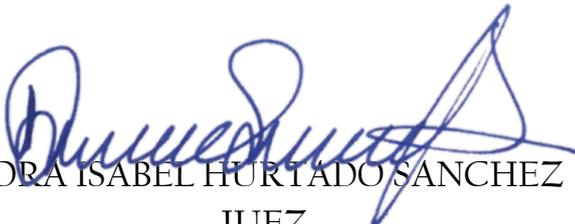
PRIMERO: Conforme con lo establecido en el inciso 1º del artículo 523 del Código General del proceso, INDICARÁ el valor estimado de todos los activos relacionados.

SEGUNDO: Acorde con el Decreto 806 de 2020 PRESENTARÁ la demanda en mensaje de datos, debidamente unificada, para lo cual podrá hacer uso de la herramienta Ilovepdf.

TERCERO: Aportará los documentos relacionados en el acápite de pruebas, toda vez que los mismos no reposan en el correo enviado.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO 2016-00385-00

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°060 Fijado hoy 22 de abril de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaría